

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 19 DIC 2016

VISTO:

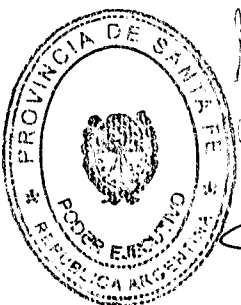
El expediente N° 00501-0147013-4 del S.I.E. -Ministerio de Salud- por el que se gestiona la titularización de 18 Profesionales Universitarios de la Sanidad que vienen desempeñándose como Personal Suplente (Interino) y Contratado, en distintos organismos que funcionan en el ámbito de la citada Jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de dar una respuesta inmediata a los importantes requerimientos de atención, se convocó a dicho personal para cubrir puestos de trabajo que resultan indispensables para el normal funcionamiento de los organismos, estimándose necesaria su incorporación definitiva para asegurar la prestación de servicios esenciales para la comunidad, relacionados con la salud de la población;

Que la incorporación del referido personal se propicia de conformidad con lo prescripto por la Ley N° 13.448, que creó los cargos necesarios para disponer el ingreso a planta de personal permanente de aquellas personas contratadas bajo diferentes modalidades hasta el 30 de septiembre de 2013;

Que el trámite se enmarca además en lo establecido por el Decreto N° 406/15 (homologatorio del Acta Paritaria celebrada el 30/12/14 en el marco de la Ley N° 13.042) y en particular por su artículo 3°, que establece que las incorporaciones se efectivizarán dentro del Estatuto Escalafón Ley N° 9282, con carácter de titular, debiendo los vínculos contractuales encontrarse vigentes al 30/09/13 y con continuidad a la fecha del citado decreto (09/02/15); asimismo se han tenido en cuenta las condiciones descriptas en las "PAUTAS PARA EL



Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

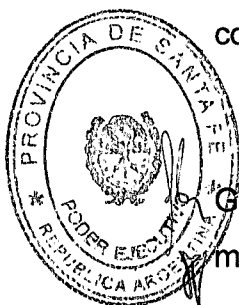
INGRESO A PLANTA PERMANENTE" (aprobadas por el artículo 2º del mismo decreto), propiciándose tales nombramientos en cargos de Profesional Ayudante y de acuerdo a la carga horaria y funciones efectivamente cumplidas;

Que, además se aplica lo dispuesto en el artículo 6º del referido Decreto, el cual establece que aquellos Profesionales que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4º de dicha normativa sean titularizados, y que desde antes del 30/09/2013 desempeñen funciones remuneradas normales y habituales asimilables a las que cumple el personal de planta permanente, conforme las figuras establecidas en el artículo 3º (personal contratado bajo diferentes modalidades contractuales), se les unificarán ambas cargas horarias sobre el cargo que titularizan, dicha extensión horaria se realizará con las limitaciones establecidas por la Ley N° 9282. Las horas adicionales, deberán ser cumplidas en el lugar y con las modalidades establecidas en la figura que en cada caso corresponda;

Que la Dirección General de Personal del Ministerio de Salud ha procedido a controlar los legajos de los mencionados agentes, verificándose la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 9282 y la superación de los mínimos establecidos en los "Análisis de Desempeño", según lo previsto en el artículo 5º del Decreto N° 406/15;

Que, al respecto, cabe destacar que no es de aplicación lo dispuesto en los artículos 3º primer párrafo y 4º inciso f), de la Ley N° 9282, de conformidad con la excepción establecida en el artículo 3º de la Ley N° 13.448;

Que a los fines de posibilitar la medida gestionada, la Dirección General de Administración Jurisdiccional propone la realización de una modificación de la Planta de Personal Permanente, encuadrándose en lo



*[Handwritten signature]*

*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

normado por los artículos 28°, inciso h), de la Ley N° 12.510, y 26° de la Ley N° 13.525 del Presupuesto 2016;

Que el presente trámite cuenta además con opinión favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud (Dictamen N° 861/16, fs. 108/vlto.);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

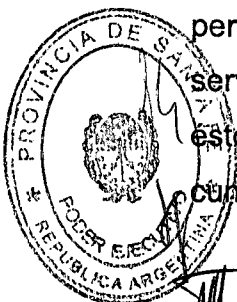
Decreta:

ARTICULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal en el Presupuesto Vigente de la Jurisdicción 50 - Ministerio de Salud (ampliación y reducción), de conformidad con el detalle obrante en planilla anexa "A" que en un (1) folio integra el presente decreto.-

ARTICULO 2°.- Designanse, en el ámbito del Ministerio de Salud, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Escalafón Ley N° 9282, con carácter de titular, los Profesionales Universitarios de la Sanidad individualizados en el Anexo "B" que en un (1) folio forma parte de este decreto, como Profesionales Ayudantes, con las horas semanales de labor y en el organismo que en cada caso se especifica.-

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que, como consecuencia de los nombramientos dispuestos precedentemente, a partir de la toma de posesión respectiva, los agentes cesan en su actual condición de revista como personal contratado y/o suplente interino según corresponda. Asimismo, el servicio administrativo jurisdiccional correspondiente deberá verificar en relación a éstos lo siguiente: a) la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente para el ingreso

Ph



*[Handwritten signature]*

Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

de personal; b) la continuidad en la prestación de servicios por parte de la repartición involucrada; y c) la posible existencia de incompatibilidad entre el cargo objeto del presente nombramiento y otro que pudiera desempeñar en el ámbito de la Administración Pública. En tal caso, el agente incurso en situación de incompatibilidad deberá optar por alguno de los cargos mediante acreditación fehaciente.-

ARTICULO 4º.- Las erogaciones que demande el presente decreto, se imputarán al Presupuesto Vigente conforme a la siguiente discriminación: Jurisdicción 50 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Sub Parcial 15 - Finalidad 3 - Función 10 -

Actividad Central 1 - Actividad Específica 10 - Departamento 63;

Programa 16 - Actividad Específica 3 - Departamento 84;

Programa 16 - Sub Programa 3 - Departamentos 42, 70 y 112;

Programa 16 - Sub Programa 4 - Departamentos 49 y 133;

Programa 16 - Sub Programa 6, 9 y 10 - Departamento 63;

Programa 16 - Sub Programa 11 - Departamento 84;

Programa 16 - Sub Programa 18 - Departamento 56;

Programa 16 - Sub Programa 24 - Departamento 35.-

ARTICULO 5º.- Refréndase por los señores Ministros de Salud y de Economía.-

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Bioq. MIGUEL CIRO D. G. GONZALEZ



Ing. GONZALO MIGUEL SAGLIONE

Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ

**Modificaciones de la planta de cargos. Ejercicio: 2016 - Tipo de modificación: Vigente.**

Jurisdicción: 50 - M. de Salud S.A.F.: 1 - Salud (DGA)

Número: 222 Fecha de registro: 26/08/2016 Fecha de imputación: 30/09/2016 Nivel de aprobación: Rector Origen: S.A.F.

Estado

Aprobada Institución - Fecha aprobación S.A.F.: 06/10/2016 - Fecha aprobación Institución: 06/10/2016

Requiere modificación presupuestaria: No Recibida Rector  Expediente: 501-147013-4 Aplicar al aprobado: No Aplicar a PV del ejercicio siguiente: Si

Observaciones: Titularización de Profesional interino Ley 9282 - Planilla anexa "A"

SAFoP	Categoría programática	Cargo	Clase	Tipo cargo	Clasif. Geográf.	Tipo modif.	Caract.	Cantidad	Retrib. Cargo Unitario
0 1.0.0.10	PROGRAMA NACIONAL SA	7.1.1070 - Profesional ayudante	15	Permanente	82 - 0 - 0	Reducción	Cargo	2	13.836,19
0 16.4.0.0	ATENCION Y RECUPERAC	7.1.1070 - Profesional ayudante	15	Permanente	82 - 0 - 0	Reducción	Cargo	4	13.836,19
0 29.1.0.0	NODOS REGIONALES	7.1.1070 - Profesional ayudante	15	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	2	13.836,19
0 29.2.0.0	CENTROS DE SALUD	7.1.1070 - Profesional ayudante	15	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	4	13.836,19

Totales cargos

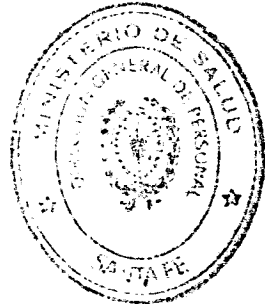
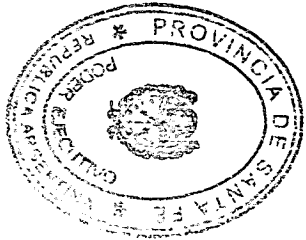
	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Diferencia
Perm: Amp:	6	83.017,14	Red: 6	83.017,14	Saldo: 0	0,00
Temp: Amp:	0	0,00	Red: 0	0,00	Saldo: 0	0,00

Totales horas

	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Diferencia
Perm: Amp:	0	0	Red: 0	0	Saldo: 0	0
Temp: Amp:	0	0	Red: 0	0	Saldo: 0	0

Totales Generales

Costos totales: Amp: 83.017,14 Red: 83.017,14 Saldo: 0,00

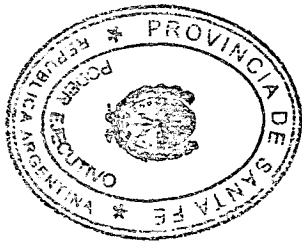


*[Handwritten signature]*  
**Dra. EDIT ALICIA ZAMORA**  
 Directora General  
 Dirección General de Personal  
 Ministerio de Salud

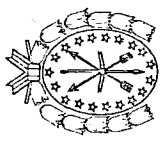
ANEXO "B"

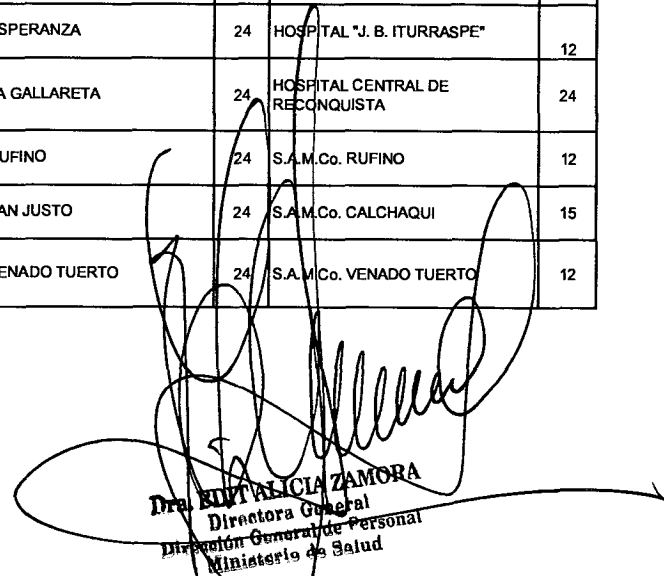
DETALLE DE HORAS A DESEMPEÑAR EN CADA EFECTOR

	APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	CUIL	CARGO	TOTAL HS	DEPENDENCIA Y HORAS DONDE TITULARIZA		DEPENDENCIA DONDE DESEMPEÑARAN HORAS INCREMENTADAS	
1	SPONTON EZEQUIEL R.J.	1975	20-24891436-0	PROFESIONAL AYUDANTE	36	CENTRO DE SALUD "B" LA LOMA - REGION DE SALUD NODO RECONQUISTA	24	S.A.M.Co. MALABRIGO	12
2	LEIVA MARIANELA DEL CARMEN	1983	27-30432877-6	PROFESIONAL AYUDANTE	36	CENTRO DE SALUD ARROYO CEIBAL - REGION DE SALUD NODO RECONQUISTA	24	S.A.M.Co. VILLA OCAMPO	12
3	CESPEDES MARIA SOLEDAD	1979	27-27095050-2	PROFESIONAL AYUDANTE	48	CENTRO DE SALUD EL OMBUSAL - REGION DE SALUD NODO RECONQUISTA	24	HOSPITAL RECONQUISTA	24
4	TEPCICH LEANDRO	1967	20-18459537-1	PROFESIONAL AYUDANTE	48	CENTRO DE SALUD EL RABON - REGION DE SALUD NODO RECONQUISTA	24	S.A.M.Co. VILLA OCAMPO	24
5	STEINBECK MALVINA	1978	27-26537259-2	PROFESIONAL AYUDANTE	36	COLONIA PSIQUIATRICA OLIVEROS	24	DIRECCION PROVINCIAL DE SALUD MENTAL	12
6	GOROSITO MARIO DANIEL	1976	20-25512336-0	PROFESIONAL AYUDANTE	48	DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD	24	HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO	24
7	PONCE LEONARDO JAVIER	1973	20-23427437-7	PROFESIONAL AYUDANTE	48	HOSPITAL PROVINCIAL "DR. J. M. CULLEN" DE SANTA FE	24	S.A.M.Co. LAGUNA PAIVA	24
8	CASTAGNO CONSTANZA MARIA LUZ	1979	27-27006151-1	PROFESIONAL AYUDANTE	48	HOSPITAL "J. B. ITURRASPE" DE SANTA FE	24	HOSPITAL PROVINCIAL "DR. J. M. CULLEN" DE SANTA FE	24
9	CONTINI DANIEL ARMANDO	1971	20-22168436-3	PROFESIONAL AYUDANTE	36	HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA" DE SANTA FE	24	HOSPITAL "J. B. ITURRASPE" DE SANTA FE	12
10	FARIOLI MARIANELA YAMILA	1986	27-31708991-6	PROFESIONAL AYUDANTE	48	HOSPITAL HELVECIA	24	HOSPITAL HELVECIA	24
11	REBAGLIATI JUAN DANIEL	1979	20-27539491-3	PROFESIONAL AYUDANTE	48	HOSPITAL PROVINCIAL DEL CENTENARIO DE ROSARIO	30	HOSPITAL ESCUELA "EVA PERON" de GRANADERO BAIGORRIA	18
12	AVALOS MARIA MERCEDES	1979	27-27887128-8	PROFESIONAL AYUDANTE	36	REGION DE SALUD - NODO SANTA FE	24	HOSPITAL SAYAGO	12
13	BRUNO RAQUEL	1970	27-21890865-4	PROFESIONAL AYUDANTE	36	REGION DE SALUD - NODO SANTA FE	24	S.A.M.Co. SANTO TOME	12
14	SABBATINI GUSTAVO	1968	20-20403137-2	PROFESIONAL AYUDANTE	36	S.A.M.Co. ESPERANZA	24	HOSPITAL "J. B. ITURRASPE"	12
15	MONTIEL COSME WALTER	1967	20-18200350-7	PROFESIONAL AYUDANTE	48	S.A.M.Co. LA GALLARETA	24	HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA	24
16	BECERRA PATRICIA LIA	1979	23-21767319-4	PROFESIONAL AYUDANTE	36	S.A.M.Co. RUFINO	24	S.A.M.Co. RUFINO	12
17	GROSSO LEANDRO LUIS	1982	20-29095284-1	PROFESIONAL AYUDANTE	39	S.A.M.Co. SAN JUSTO	24	S.A.M.Co. CALCHAQUI	15
18	MORELLI SILVANA CARINA	1976	27-25293025-1	PROFESIONAL AYUDANTE	36	S.A.M.Co. VENADO TUERTO	24	S.A.M.Co. VENADO TUERTO	12



Provincia de Santa Fe  
 Poder Ejecutivo



  
**Dra. NATALIA ZAMORA**  
 Directora General  
 Dirección General de Personal  
 Ministerio de Salud